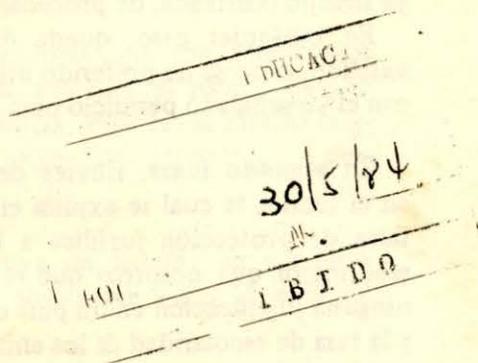


CARTA DE LA ASOCIACION GREMIAL DE EDUCADORES DE CHILE AL MINISTRO DE EDUCACION

Santiago, mayo de 1984.



Señor
Horacio Aránguiz
Ministro de Educación Pública
PRESENTE

El Directorio Nacional de la Asociación Gremial de Educadores de Chile, AGECH, ha resuelto dirigirse a usted con el objeto de expresarle nuestra inquietud y preocupación por la tardanza en la elaboración y promulgación de un Estatuto de la Profesión Docente, que venga a contener los diarios abusos de que son objeto los docentes del país.

La secuela de cesantía y bajos salarios que han traído para nuestro sector la aplicación del Plan Laboral y la política económica en vigencia, no se puede poner en duda y ya es hora de poner fin a esta lamentable situación.

Estamos convencidos que la proposición presentada a ese Ministerio el día 7 de abril de 1983 por nuestra Asociación, más el anteproyecto presentado por usted en enero del presente año, son base suficiente para conformar un cuerpo legal que satisfaga las demandas básicas del profesorado chileno.



**ASOCIACION GREMIAL
DE EDUCADORES DE CHILE**

Especial importancia le asignamos a la necesidad de mejorar sustancialmente la situación económica del profesorado. Grave nos parece la congelación del D.L. 3.551, el cual fue pagado en otras reparticiones públicas, sin embargo el profesorado, sin explicación alguna, se le ha negado el derecho a gozar de su beneficio. En este sentido adquiere caracteres de escándalo el hecho que entre el 8^o/o y el 10^o/o de los recursos destinados a subvencionar al sector privado y municipalizado se puedan desviar a otros fines.

Ello significa que aproximadamente 250 mil alumnos son cancelados como tales, en consecuencia que no existen o han desertado del sistema. Conjuntamente con lo anterior, el déficit de 730 millones de pesos que hoy presentan las municipalidades, sepultan un proceso que se justificó, entre otras cosas, por la necesidad de racionalizar el gasto en educación. Las razones de este déficit debieran buscarse en el manejo ostensivo y desacertado que han hecho las autoridades municipales de los recursos destinados a educar al 80^o/o de los niños y jóvenes del país.

Por otra parte, estamos próximos a cumplir tres años que el magisterio en general, no recibe por ley un reajuste compensatorio del 100^o/o del deterioro real de sus remuneraciones, por ello reiteramos a usted la exigencia, hace ya tiempo planteada, de proceder a otorgarlo.

En cualquier caso, queda de manifiesto que recursos financieros han existido, pero se ha preferido utilizarlos en beneficio sólo de los empleadores con el ya señalado perjuicio para el profesorado.

En segundo lugar, ribetes de dramatismo viene alcanzando la cesantía en el sector, la cual se explica en parte por lo anterior y en particular por la falta de protección jurídica a la necesaria estabilidad funcionaria. Usted sabe mejor que nosotros que el número de profesores sin trabajo no tiene ninguna justificación en un país donde el 10^o/o de la población es analfabeta y la tasa de escolaridad de los ehilenos es de 4,5 años aproximadamente.

En justicia, habría que afirmar que en Chile faltan profesores para atender la objetiva demanda existente en el país. Sin embargo, se da el contradictorio hecho que miles de profesores estén sin trabajo y otros tantos se encuentran en calidad de excedentes.

Esta aberración requiere ser subsanada en un plazo breve, por lo que el Estado debe asegurar la absorción de la capacidad ociosa incrementando la actual planta de docentes como una muestra real de preocupación por otorgar educación a todos los chilenos.

En tercer término y relacionado con lo anterior, se encuentra el actual sistema de jubilaciones según edad (60 años la mujer y 65 años los hombres), que impide el necesario flujo en el sistema. Además, es obvio que desempeñar labores docentes a la edad señalada, constituye un esfuerzo sobrehumano que no se compadece con el desgaste físico y psicológico que el ejercicio de nuestra profesión supone.

Más grave es aún la situación de los maestros actualmente jubilados, los cuales reciben pensiones insuficientes e indignas de quienes han prestado el alto servicio de educar.

Por ello insistimos en la necesidad de establecer una jubilación por 30 y 35 años de servicio para la mujer y el hombre, respectivamente, y mejorar

las pensiones del magisterio pasivo.

En cuarto lugar, nos preocupa la situación de los maestros sin título que, según sabemos, serían casi 20 mil, los cuales tendrían inevitablemente que abandonar el sistema el año 1986. Esto es extraordinariamente grave, pues si se ha aceptado por años que ellos desempeñen labores docentes, no existe ninguna razón para pensar que hoy no están en condiciones mínimas para ejercer como tales. Es evidente que el Estado debió haber previsto esta situación a su debido tiempo y no haber autorizado su ingreso al sistema, pero ya que lo ha hecho, se debe asumir seriamente la responsabilidad de prepararlos adecuadamente, ofreciéndoles planes extraordinarios de titulación, con aranceles bajos o simplemente gratuitos.

Señalamos responsablemente que no estamos por aceptar que 20 mil maestros, sea cual sea su condición, sean empujados inhumanamente a la cesantía.

Vistos los cuatro puntos anteriores consideramos que es urgente que el Estatuto establezca mínimamente:

A. Respecto de remuneraciones:

1. La obligatoriedad para todos los empleadores que son financiados con fondos fiscales, de pagar el mínimo que hoy el propio Estado paga en los colegios de su plena dependencia; esto es: el monto asignado al grado 18 de la E.U.S., más la asignación docente para prebásica, básica y media.
2. Una escala de remuneraciones que incluya un sistema de aumento trienal automático con tope de 100^o%, alcanzable a los 15 años de servicio para cualquier empleador.

B. Respecto de estabilidad funcionaria:

1. La propiedad del cargo en el sector fiscal y municipal, la cual suponga el derecho a sumario administrativo para el caso de remoción y/o despido del docente; sumarios que debe realizarse bajo normas transparentes que contemplen los más adecuados mecanismos para la defensa del afectado.
2. Para el sector particular y particular subvencionado, contratos de duración mínima de dos años, prorrogables automáticamente y con normas para su término que impidan el abuso de los empleadores.

C. Respecto de Jubilaciones:

1. La jubilación a los 30 años de servicio para todo el personal docente. Además, el cálculo de la pensión sobre la base de las 36 últimas remuneraciones mensuales, actualizadas a la fecha del primer pago.

D. Respecto de los docentes en ejercicio sin título:

1. Que permanecerán en servicio y podrán recontractarse mientras el Estado no ponga a su disposición el sistema adecuado para su titulación.
2. Que solo en ausencia comprobada de profesores titulados se podrá contratar **nuevos** profesores sin el título correspondiente.

Señor Ministro, estas consideraciones no son más que la reiteración de lo señalado en diversas ocasiones a usted, y la opinión pública, desde que hace ya más de un año presentáramos nuestro proyecto de Estatuto Docente.

Por eso, estimamos que después de un año de espera por parte de nuestra asociación, es justo que fijemos como plazo de satisfacción a nuestras demandas el 14 de junio próximo.

Saludan atentamente a usted,

DIRECTORIO NACIONAL DE AGECH

Santiago, Mayo 30 de 1984